

Expediente: 1541/21
Carátula: WALTER ARMIÑANA MARIA BELEN C/ BARQUEZ FLAVIO MARCELO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 16/11/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20304423995 - WALTER ARMIÑANA, MARIA BELEN-ACTOR
90000000000 - BARQUEZ, FLAVIO MARCELO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1541/21



H105025407279

JUICIO: "WALTER ARMIÑANA, MARÍA BELÉN c/ BARQUEZ, FLAVIO MARCELO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1541/21.-

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: WALTER ARMIÑANA MARIA BELEN

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (esc. x \$400,00):	\$ 32.000,00
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (act. x \$300,00):	\$ 45.900,00
CALCULADAS (10 escritos x \$ 400,00):	\$ 4000,00
Total planilla fiscal actor:	\$ 81.900,00
Planilla fiscal a cargo del actor:	\$ 8.190,00

DEMANDADO: FLAVIO MARCELO BARQUEZ

Art. 44, inc. 1°IMPUESTO DE JUSTICIA 2%:	\$ 17.878,58
Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (esc. x \$400,00):	\$ 0
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (act. x \$300,00):	\$ 300,00
CALCULADAS (10 escritos x \$ 400,00):	\$ 4.000,00

Total planilla fiscal del demandado: ----- \$ 22.178,58

Planilla fiscal actor a cargo del demandado:----- \$ 73.710,00

Total planilla fiscal a reponer:----- **\$ 95.888,58**

Secretaría actuarial. San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: FLAVIO MARCELO BARQUEZ, e INTÍMESE al mismo para que en el perentorio término de **CINCO DÍAS** reponga el importe de la mencionada planilla de\$ 95.888,58 (noventa y cinco mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta y ocho centavos), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.- SMA1541/21

Actuación firmada en fecha 15/11/2024

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

Certificado digital:
CN=CHEBAIA Lucia Herminia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252116759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.